



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE

Plaza de la Constitución, 3  
Teléfs. 957 535614 - 957 535760 – Fax 957 535739  
14930 MONTURQUE (Córdoba)



### **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2.019.**

#### **SRES. ASISTENTES:**

D<sup>a</sup> María Teresa Romero Pérez (P.S.O.E.-A).  
D. Cristóbal Jesús Pareja Muñoz (P.S.O.E.-A).  
D<sup>a</sup> Antonia González Ojeda (P.S.O.E.-A).  
D. Manuel Franco Ramos (P.S.O.E.-A).  
D. Antonio García Arcos (P.S.O.E.-A).  
D. Juan Jesús Zafra Moral (P.S.O.E.-A).  
D<sup>a</sup> Consuelo Hernández Madero (P.P.).  
D. Juan Arroyo de la Rosa (P.P.).  
D. Juan Doblas Reyes (M.A.S.).

#### **AUSENTES (con excusa):**

Ninguno.

#### **SECRETARIA:**

Dña. Isabel María Alcántara Jiménez.

En la Villa de Monturque (Córdoba), en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día veintinueve de abril del año dos mil diecinueve, previa convocatoria al efecto, se reúne el Pleno de la Corporación para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los Sres. Concejales que anteriormente se relacionan.

Actúa como Presidenta Dña. M<sup>a</sup> Teresa Romero Pérez y como Secretaria, la de la Corporación, Dña. Isabel María Alcántara Jiménez, que da fe del acto que se desarrolla.

Abierta la sesión y declarada pública por la Sra. Alcaldesa – Presidenta a la hora indicada, previa comprobación por la Secretaria del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día.

### **I. PARTE RESOLUTIVA**

#### **1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS CELEBRADAS EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2019 Y 2 DE ABRIL DE 2.019.-**

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación a las Actas de las sesiones extraordinarias celebradas el día 14 de febrero de 2.019 y 2 de abril de 2019, que fueron remitidas con anterioridad.

No produciéndose ninguna intervención, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los miembros de la Corporación que representan la mayoría absoluta, aprueban las Actas de las referidas sesiones.

Código seguro de verificación (CSV):

**CD54 C3B4 7A8A 73FA CCB0**



CD54C3B47A8A73FACCB0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.monturque.es/sede](http://www.monturque.es/sede)

Firmado por La Secretaria-Interventora-Tesorera ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 28/5/2019  
VºBº de La Alcaldesa en Funciones ROMERO PEREZ MARIA TERESA el 28/5/2019



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE

Plaza de la Constitución, 3  
Teléfs. 957 535614 - 957 535760 – Fax 957 535739  
14930 MONTURQUE (Córdoba)



### 2.- SORTEO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS QUE HAN DE FORMAR PARTE DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO Y LOCALES A CELEBRAR EL PRÓXIMO 26 DE MAYO DE 2019 (GEX 2018/370).-

De conformidad con el art. 26 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio de régimen electoral general, se procede a realizar el sorteo de los candidatos para formar parte de las mesas electorales en las elecciones al Parlamento Europeo y Locales a celebrar el día 26 de mayo de 2019.

De acuerdo con la aplicación CONOCE facilitada por la Oficina del Censo Electoral se procede a realizar el sorteo, resultando del mismo las siguientes personas.

#### MESA A:

##### **PRESIDENTE:**

- Dña. Gema María López Reyes (Presidente)
- D. José Manuel Aguilar Pérez (1ª Suplente Presidente)
- D. José Ángel Llamas Cantero (2ª Suplente Presidente)

##### **VOCALES:**

- D. Manuel Castro Serrano (Vocal 1º)
- D. Pedro Jiménez Ojeda (1º Suplente Vocal 1º)
- D. Juan García Arjona (2º Suplente Vocal 1º)
- D. Antonio Jiménez Lucena (Vocal 2º)
- D. David Galisteo Ojeda (1º Suplente Vocal 2º)
- Dña. María José Gómez Aguilera (2º Suplente Vocal 2º)

#### MESA B:

##### **PRESIDENTE:**

- Dña. Guadalupe Gema Rojas García (Presidenta)
- D. Daniel Matas Caballero (1ª Suplente Presidenta)
- Dña. Beatriz Reina Rodríguez (2ª Suplente Presidenta)

##### **VOCALES:**

- Dña. Nuria Muñoz Lucena (Vocal 1º)
- Dña. M. Inés Sánchez Aranda (1º Suplente Vocal 1º)
- D. Francisco Javier Raya Díaz (2º Suplente Vocal 1º)
- Dña. María del Carmen Rosa Montes (Vocal 2º)
- Dña. Amparo Miranda Muñoz (1º Suplente Vocal 2º)
- D. José Pérez Soldado (2º Suplente Vocal 2º)

En la propia aplicación CONOCE se han designado hasta un total de 6 suplentes de los suplentes para el supuesto de la presentación de excusas por parte de los anteriores, y tener que designar a nuevos miembros.

Código seguro de verificación (CSV):

**CD54 C3B4 7A8A 73FA CCB0**



CD54C3B47A8A73FACCB0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.monturque.es/sede](http://www.monturque.es/sede)

Firmado por La Secretaria-Interventora-Tesorerera ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 28/5/2019  
VºBº de La Alcaldesa en Funciones ROMERO PEREZ MARIA TERESA el 28/5/2019



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE

Plaza de la Constitución, 3  
Teléfs. 957 535614 - 957 535760 – Fax 957 535739  
14930 MONTURQUE (Córdoba)



### 3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2019 (GEX 2019/445).-

La Sra. Alcaldesa explica que la información del borrador del Presupuesto para 2019 se entregó hace tiempo para su análisis. Se ha diseñado un presupuesto realista conforme a los Ingresos y los Gastos y de acuerdo con el Presupuesto anterior.

Se garantizan con el presupuesto las prestaciones básicas y de garantía social. Es un presupuesto que está limitado por la Ley de Sostenibilidad Financiera que nos limita a la hora del gasto. El Presupuesto para el ejercicio 2019 asciende a la cantidad de 1.516.336.88 euros.

La bajada de las Ordenanzas supone un decremento de los ingresos que ya se ve reflejado en estos presupuestos, se bajó el Ibi, el Impuesto de Vehículos, la Plusvalía, para este año los certificados de empadronamiento ya no se cobran.

Las partidas más destacadas son las de inversiones que se van a aumentar en poco tiempo, porque a fecha de la elaboración del Presupuesto no se sabían las cantidades definitivas del Profea, que sí se tienen ahora.

No contempla el presupuesto ni préstamos ni operaciones de tesorería.

En ingresos hay una disminución por la reducción de ordenanzas, se produce un aumento de subvenciones y un crecimiento de ayuda a domicilio.

En gastos se hace frente a todos los servicios públicos básicos, programas que todos los años están en marcha, como pueden ser las subvenciones a colectivos, actuaciones en caminos municipales, actuaciones en deporte, juventud.

El Sr. Juan Doblas manifiesta que al igual que ya dijo el año pasado, ve que son unos presupuestos muy cortos, la Sra. Alcaldesa responde que el problema es la estabilidad presupuestaria y la regla del gasto, que no permite aumentar el gasto por encima del gasto del año anterior. Además si se limitan los ingresos tampoco existe la posibilidad de gastar más. Hemos tenido que cubrir lo básico, como un proyecto de construcción de nichos en el cementerio, que es muy necesario.

Acto seguido, se procede a la votación, aprobándose por unanimidad de todos los miembros que conforman la Corporación, que supone la mayoría absoluta, lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente el Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento de Monturque para el año 2019, que tiene el siguiente estado de consolidación en ingresos y gastos:

#### PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO DE INGRESOS POR CAPITULOS 2019

CAPITULOS	PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO	PRESUPUESTO "Sociedad Municipal de Desarrollo de Monturque S.L."	AJUSTES	PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO
1.Impuestos Directos	438.100,00	0,00		438.100,00
2.Impuestos Indirectos	10.000,00	0,00		10.000,00
3.Tasas y otros Ingresos	92.359,00	0,00		92.359,00
4.Transferencias Corrientes	958.357,88	300.180,00	- 300.180,00	958.357,88
5.Ingresos Patrimoniales	17.500,00	0,00		17.500,00

Código seguro de verificación (CSV):

**CD54 C3B4 7A8A 73FA CCB0**



CD54C3B47A8A73FACCB0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.monturque.es/sede](http://www.monturque.es/sede)

Firmado por La Secretaria-Interventora-Tesorera ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 28/5/2019  
VºBº de La Alcaldesa en Funciones ROMERO PEREZ MARIA TERESA el 28/5/2019

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE**

Plaza de la Constitución, 3  
Teléfs. 957 535614 - 957 535760 – Fax 957 535739  
14930 MONTURQUE (Córdoba)



6.Enajenación de Inversiones Reales	0,00	0,00		0,00
7.Transferencias de Capital	20,00	0,00		20,00
8.Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
9.Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
<b>TOTALES</b>	<b>1.516.336,88</b>	<b>300.180,00</b>	<b>-300.180,00</b>	<b>1.516.336,88</b>

**PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO DE GASTOS POR CAPITULOS 2019**

CAPITULOS	PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO	PRESUPUESTO "Sociedad Municipal de Desarrollo de Monturque S.L."	AJUSTES	PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO
1.Gastos de Personal	471.434,19	291.803,96		763.238,15
2.Gastos Bienes Corrientes y Servicios	856.307,13	8.376,04	- 300.180,00	564.503,17
3.Gastos Financieros	0,00	0,00		0,00
4.Transferencias Corrientes	47.139,41	0,00		47.139,41
6.Inversiones Reales	131.938,15	0,00		131.938,15
7.Transferencias de Capital	2.000,00	0,00		2.000,00
8.Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
9.Pasivos Financieros	7.518,00	0,00		7.518,00
<b>TOTALES</b>	<b>1.516.336,88</b>	<b>300.180,00</b>	<b>- 300.180,00</b>	<b>1.516.336,88</b>

**SEGUNDO:** Aprobar provisionalmente el Presupuesto del Ayuntamiento para el 2019 integrado en el Presupuesto General con el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS		ESTADO DE GASTOS	
Cap. Denominación	Importe	Cap. Denominación	Importe
A)Operaciones no financieras		A)Operaciones no financieras	
a)Operaciones Corrientes		a)Operaciones Corrientes	
1.Impuestos Directos	438.100,00	1.Gastos de Personal	471.434,19
2.Impuestos Indirectos	10.000,00	2.Gastos de Bienes Corrientes y Servicios	856.307,13
3.Tasas y otros ingresos	92.359,00	3.Gastos Financieros	0,00
4.Transferencias Corrientes	958.357,88	4.Transferencias Corrientes	47.139,41
5.Ingresos Patrimoniales	17.500,00		
Total Operaciones Corrientes	1.516.316,88	Total Operaciones Corrientes	1.374.880,73

Código seguro de verificación (CSV):

**CD54 C3B4 7A8A 73FA CCB0**

CD54C3B47A8A73FACCB0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.monturque.es/sede](http://www.monturque.es/sede)

Firmado por La Secretaria-Interventora-Tesorera ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 28/5/2019  
VºBº de La Alcaldesa en Funciones ROMERO PEREZ MARIA TERESA el 28/5/2019



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE

Plaza de la Constitución, 3  
Teléfs. 957 535614 - 957 535760 – Fax 957 535739  
14930 MONTURQUE (Córdoba)



b)Operaciones de Capital		b)Operaciones de Capital	
6.Enajenaciones Reales	0,00	6.Inversiones Reales	131.938,15
7.Transferencias de Capital	20,00	7.Transferencias de Capital	2.000,00
Total operaciones de Capital	20,00	Total operaciones de Capital	133.938,15
Total operaciones no financieras	1.516.336,88	Total operaciones no financieras	1.508.818,88
B)Operaciones financieras		B)Operaciones financieras	
8.Activos Financieros	0,00	8.Activos Financieros	0,00
9.Pasivos Financieros	0,00	9.Pasivos Financieros	7.518,00
Total Operaciones Financieras	0,00	Total Operaciones Financieras	7.518,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1.516.336,88</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1.516.336,88</b>

**TERCERO:** Aprobar provisionalmente el programa de inversión del Ayuntamiento para el ejercicio 2019.

**CUARTO:** Aprobar provisionalmente los Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de la empresa “Sociedad Municipal de Desarrollo de Monturque, S.L.” para el año 2019 que asciende a 300.180,00 €.

**QUINTO:** Aprobar provisionalmente el Plan de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF) de “Sociedad Municipal de Desarrollo de Monturque S.L.”.

**SEXTO:** Aprobar provisionalmente las Bases de Ejecución de Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2019.

**SÉPTIMO:** Aprobar provisionalmente la plantilla de personal funcionario y laboral y sus correspondientes retribuciones, conforme a lo regulado en los artículos 90 de la Ley 7/1985, de 2 abril, 126 del RD Legislativo 781/1986, de 18 abril y 168.1 c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**OCTAVO:** Una vez aprobado provisionalmente el Presupuesto General se le dará la tramitación prevista en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### 4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, INVENTARIO TOPONÍMICO DE ASENTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD DE ANDALUCÍA (ITACA) DE MONTURQUE (CÓRDOBA) (GEX 2019/953).-

La Sra. Alcaldesa explica que el Inventario Toponímico de Asentamientos de la Comunidad de Andalucía (ITACA) de Monturque es una cuestión que el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía ha puesto en marcha y se trata de un inventario para identificar asentamientos y asignarle nombres y así poder identificar distintas zonas del municipio. A día de hoy correos, los servicios de emergencias sanitarias no tienen una identificación clara de las zonas del municipio, con este inventario ya habrá una localización e identificación clara.

Código seguro de verificación (CSV):



**CD54 C3B4 7A8A 73FA CCB0**

CD54C3B47A8A73FACCB0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.monturque.es/sede](http://www.monturque.es/sede)

Firmado por La Secretaria-Interventora-Tesorera ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 28/5/2019  
VºBº de La Alcaldesa en Funciones ROMERO PEREZ MARIA TERESA el 28/5/2019



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE

Plaza de la Constitución, 3  
Teléfs. 957 535614 - 957 535760 – Fax 957 535739  
14930 MONTURQUE (Córdoba)



Continúa la Sra. Alcaldesa manifestando que las identificaciones que aparecen en el inventario son: Casa de la Isla de la Moza, El Cañuelo, Huertas de Monturque, Las Islas, Las Pitás, Las Salinillas, Los Llanos, Monturque, Piedras de Varo, Polígono Industrial la Vereda, Polígono Industrial Santa Ana, Polideportivo Municipal.

Acto seguido, se procede a la votación, aprobándose por unanimidad de los miembros de la Corporación, que representan la mayoría absoluta, lo que sigue:

**PRIMERO.-** Aprobar el Inventario Toponímico de los asentamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (ITACA) de Monturque, con el fin de normalizar los nombres de los asentamientos en el municipio de Monturque.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de este Acuerdo al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

### 5.- CREACIÓN, SI PROCEDE, DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE TANATORIO Y SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA (GEX 2019/913).-

La Sra. Alcaldesa explica que se ha tenido una Comisión en la que están presentes todos los grupos para poner en marcha el servicio público de tanatorio, no ha sido una cuestión fácil pero se trata de dar un servicio ya que hay unas instalaciones conforme a la normativa mortuoria, se trata de darle uso y va a ser de gran utilidad y se prestará un servicio básico.

Para poder licitar y que se comience con los trabajos, es necesario crear el servicio tal y como marca la ley.

Se ha estudiado la viabilidad del servicio tanto de manera económico como técnica, en el estudio de viabilidad se describe el servicio. Dicha viabilidad se hace con datos económicos, previsión de costes, de gastos de personal, de costes de mantenimiento, de limpieza, reparaciones, consumo de agua, electricidad y se ha calculado la amortización de las obras de construcción que ascienden a unos 20.000 euros. El servicio se prestará durante 20 años y a partir del 5º años ya es viable con rentabilidad. También se ha elaborado un reglamento de funcionamiento del servicio y se garantiza la prestación del servicio público con igualdad de condiciones sin que suponga un monopolio de una empresa.

Un vez que se acuerde la creación del servicio, se expondrá al público para información pública y por último se licitará la prestación del servicio. Pero para la creación del servicio era necesario adoptar acuerdo en pleno.

La Sra. Hernández pregunta que si durante los años que dura la prestación del servicio la empresa tendrá obligaciones con el Ayuntamiento. La Sra. Alcaldesa responde que sí y además tendrá que abonar al Ayuntamiento un canon.

El Sr. Arroyo pregunta si esas obligaciones se recogen en el contrato, la Sra. Alcaldesa responde que sí, que todo queda recogido en el contrato y que el contrato es para tanto tiempo porque hay una inversión grande al principio y necesita un margen de años para poder amortizar las obras. Se recoge entre las obligaciones que no sea un servicio de monopolio de una empresa y que cualquier persona pueda acceder.

La Sra. Hernández comenta que no solo dará servicio a los monturqueños, la Sra. Alcaldesa responde que evidentemente porque con la media de 20 o 25 fallecimientos tendrá que prestar más servicios.

Acto seguido, y de conformidad con el artículo 97.1.c) del Texto Refundido de las disposiciones legales Vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el artículo 22.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen

Código seguro de verificación (CSV):

**CD54 C3B4 7A8A 73FA CCB0**



CD54C3B47A8A73FACCB0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.monturque.es/sede](http://www.monturque.es/sede)

Firmado por La Secretaria-Interventora-Tesorera ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 28/5/2019  
VºBº de La Alcaldesa en Funciones ROMERO PEREZ MARIA TERESA el 28/5/2019



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE

Plaza de la Constitución, 3  
Teléfs. 957 535614 - 957 535760 – Fax 957 535739  
14930 MONTURQUE (Córdoba)



Local, el Pleno adopta por unanimidad de sus miembros, que representan la mayoría absoluta, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Tomar en consideración la Memoria justificativa de la prestación del servicio de tanatorio municipal, junto con el proyecto de Ordenanza, el Análisis de mercado, así como la documentación complementaria anexa.

**SEGUNDO.** Considerar como forma de gestión del servicio público, la gestión indirecta, mediante concesión.

**TERCERO.** Someter la Memoria y el proyecto de Ordenanza, así como la documentación complementaria, a información pública por un plazo de 30 días naturales, anunciándose en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, a efectos de que por los particulares y Entidades, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.

### 6.- ASUNTOS URGENTES.-

#### 6.1.- INICIO DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DE MUTUO ACUERDO (GEX 2017/595).-

La Sra. Alcaldesa explica que por asuntos urgentes se ha incluido el asunto relativo al inicio de un expediente de expropiación forzosa para la declaración de la utilidad pública, siendo necesario para tratar el asunto la votación de la urgencia. Acto seguido, se aprueba por unanimidad de los miembros que suponen la mayoría absoluta la urgencia del asunto.

A continuación, la Sra. Alcaldesa explica que hay una propuesta de las propietarias del terreno situado en la zona conocida como "Frente a la Iglesia" para la enajenación y adquisición por parte del Ayuntamiento de dicho terreno, el cual tiene una superficie de 1.442,49 metros cuadrados. Se ha estudiado la propuesta por el Ayuntamiento, se ha visto por el SAU y se ha llegado a un acuerdo económico muy ventajoso y acorde con la valoración que nos hizo el SAU. El sitio en el que está y el uso cultural al que tiene que destinarse hace que esté llamado a ser público y con una proyección en el ámbito de la cultura y del turismo. La opción más fácil para su adquisición es la expropiación de mutuo acuerdo.

El Pleno es el órgano competente para aprobar la utilidad pública y la necesidad de ocupación que se basa en el destino a un uso cultural. Posteriormente se procedería al pago del justiprecio que asciende a la cantidad de 25.500 euros y se adquiriría con Patrimonio Municipal del Suelo. La Sra. Alcaldesa comenta que el acuerdo conlleva también un trámite de información pública.

Acto seguido, se procede a la votación aprobándose por unanimidad, lo que supone la mayoría absoluta, lo siguiente:

**PRIMERA.-** Aprobar la declaración de la utilidad pública y la necesidad de ocupación del terreno sito en la zona conocida "Frente a la Iglesia" con una superficie de 1.442,49 m2, propiedad de las Hnas. Rueda, en base a la futura construcción de un edificio destinado a uso exclusivo cultura tal como museo, exposición, centro de visitantes y siempre de conformidad con el Plan Especial del Castillo.

**SEGUNDA.-** Proceder a la publicación de este Acuerdo en la forma a que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo un trámite de información pública durante un plazo de quince días, en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los interesados, para que los

7

Código seguro de verificación (CSV):

**CD54 C3B4 7A8A 73FA CCB0**



CD54C3B47A8A73FACCB0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.monturque.es/sede](http://www.monturque.es/sede)

Firmado por La Secretaria-Interventora-Tesorera ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 28/5/2019  
VºBº de La Alcaldesa en Funciones ROMERO PEREZ MARIA TERESA el 28/5/2019



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE

Plaza de la Constitución, 3  
Teléfs. 957 535614 - 957 535760 – Fax 957 535739  
14930 MONTURQUE (Córdoba)



titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente.

**TERCERA.-** Aprobar la relación de bienes afectados:

–Propietarias: Hnas. Rueda.

–Descripción de la finca: Terreno sito en la zona conocida como “Frente a la Iglesia”

–Situación: Terrenos junto “Paseo de lo Alto” en el ámbito del Plan Especial “Entorno del Castillo y Ladera Norte”

–Afección: Uso Cultural.

### II.PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO

**7.- COMUNICACIONES OFICIALES.-** No se dio cuenta de ninguna por parte de la Alcaldía.

### **8.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-**

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Sra. Alcaldesa da cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía, de conformidad con las atribuciones conferidas por la legislación vigente, desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación, y que son las siguientes: **Decretos nºs 13/2019 al 110/2019**, las cuales han estado y están a disposición de los Sres. Concejales en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Corporación quedó enterada.

### **9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

- El Sr. D. Juan Doblás portavoz del grupo MAS, pregunta por el tema de los pisos Virgen de la Aurora y por el informe que existe sobre los mismos. La Sra. Alcaldesa responde que hay un informe técnico que viene a decir que peligro no hay pero recomiendan un refuerzo exterior. Se ha trasladado a las comunidades de propietarios y se ha informado. Se trasladó el resultado del informe y que cada comunidad decida que hacer. El informe ha dado tranquilidad, porque con el derrumbe se produjo una situación de miedo. La Junta ha hecho el informe a través de Abra y el coste de los estudios era desorbitado, las familias no podían hacer frente a este gasto. Como Ayuntamiento en nombre de la Comunidad se insistió en que les hicieran los estudios. Colaboramos en abrir los agujeros y se hizo la inspección. Ese coste no lo han asumido. Cada comunidad tiene que decidir. En el Pleno se firmó el Convenio para tramitar ayudas para la rehabilitación de viviendas. Aún no está abierta la convocatoria y como son comunidades tienen que llegar a un acuerdo y adelantar documentación. Como consejo les dijimos que solicitaran las actuaciones del informe, porque es lo más urgente, pero la decisión es de ellos y en eso estamos. Tenemos una técnica para que diera la información y prepararan la

8

Código seguro de verificación (CSV):

**CD54 C3B4 7A8A 73FA CCB0**



CD54C3B47A8A73FACCB0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.monturque.es/sede](http://www.monturque.es/sede)

Firmado por La Secretaria-Interventora-Tesorera ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 28/5/2019  
VºBº de La Alcaldesa en Funciones ROMERO PEREZ MARIA TERESA el 28/5/2019





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE

Plaza de la Constitución, 3  
Teléfs. 957 535614 - 957 535760 – Fax 957 535739  
14930 MONTURQUE (Córdoba)



documentación porque va a ser por concurrencia competitiva. En ello estamos. Ya no podemos intervenir más allá. El Ayuntamiento se ha ofrecido en ir a las reuniones y facilitarles la gestión, incluso con el problema de que no tienen escrituras. Seguiremos trabajando y en cuanto se abra la convocatoria se informará a los vecinos.

- El Sr. D. Juan Doblas agradece el haber estado estos cuatro años en la Corporación. La Sra. Alcaldesa toma la palabra agradeciendo el trabajo realizado por todos los concejales en beneficio del pueblo, y en particular, agradece al Sr. Juan su dedicación, la cual debe tener un reconocimiento especial tras 24 años de concejal. El Sr. Juan Doblas responde que siempre ha defendido a su pueblo y esa ha sido su obligación.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, la Sra. Alcaldesa – Presidenta dio por finalizado el acto, siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretaria, **DOY FE:**

**V.º B.º**  
**LA ALCALDESA;**

**LA SECRETARIA;**

Código seguro de verificación (CSV):

**CD54 C3B4 7A8A 73FA CCB0**



CD54C3B47A8A73FACCB0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.monturque.es/sede](http://www.monturque.es/sede)

Firmado por La Secretaria-Interventora-Tesorera ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 28/5/2019  
VºBº de La Alcaldesa en Funciones ROMERO PEREZ MARIA TERESA el 28/5/2019